



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 090-2017-CO-UNF

Sullana, 25 de agosto de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 186-2017-UNF-VP.INV de fecha 04 de agosto de 2017; el Proveído N° 1466-2017-UNF-CO-P de fecha 17 de agosto de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 186-2017-UNF-VP.INV de fecha 04/08/2017, el Sr. Vicepresidente de Investigación comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que en Sesión Ordinaria de fecha 26/06/2017 se acordó autorizar de forma provisional el uso de una parte del ambiente del primer piso del Parque Económico para implementar el laboratorio de prácticas de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, conforme a la solicitud presentada por el Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz en calidad de Coordinador de la citada facultad.
- En tal sentido solicita la emisión de un acto resolutorio designando al Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz como responsable del ambiente entregado en forma temporal para el desarrollo de clases de prácticas con estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias debiendo entregar dicho ambiente al término del presente año académico en similar condición al que lo recibe.

**Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 1466-2017-UNF-CO-P de fecha 17/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 186-2017-UNF-VP.INV para tratar en Sesión de Comisión Organizadora;

**Sexto.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24/08/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Designar al Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz como responsable del laboratorio de prácticas de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, implementado de forma provisional en un ambiente del Parque Tecnológico, el mismo que al culminar el ciclo académico 2017 – II deberá ser devuelto en similar condición al que lo recibe."*

**Séptimo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2017;

**Octavo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Dr. Abraham Ygnacio Santa Cruz como responsable del laboratorio de prácticas de estudiantes de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias, implementado de forma provisional en un ambiente del Parque Tecnológico, el mismo que al culminar el ciclo académico 2017 – II deberá ser devuelto en similar condición al que lo recibe.

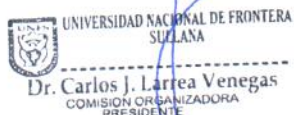
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

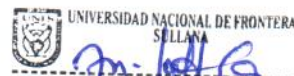
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGI, OGARA, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Jefe de laboratorio de Biología, Física – Química Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL